

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2921 /
DECLARA REGISTRADA ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA QUE INDICA.
REQUINOA, 04 Noviembre de 2011.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

Que con fecha 0411.2011 se ha presentado la organización comunitaria de carácter Funcional, "Comité de Adelanto Pichiguao" a requerir Inscripción en el libro de registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la comuna de Requínoa. Adjunta Estatutos.

VISTOS :

Las facultades y atribuciones que me confiere la ley N° 18.695/88, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y sus correspondientes modificaciones introducidas por la Ley N° 19.483.

DECRETO :

DECLARESE registrada con fecha 04 de Noviembre de 2011 a la Organización Comunitaria "**Comité de Adelanto Pichiguao**", Personalidad Jurídica N° 470 del Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias Funcionales de la Comuna de Requínoa. Su Directiva queda constituida como sigue :

PRESIDENTE	: Norma Ercira Castro Seguel	C.I. 6.894.128-8
SECRETARIA	: María Loreto Moreno Román	C.I. 12.315.497-5
TESORERA	: Jorge Enrique Bahamondes Salazar	C.I. 8.181-556-9

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARTA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

ASV/MAVS/mavs

DISTRIBUCION:

Secretaría Municipal (2) ✓
Dirección Des. Comunitario (3)
Comité de Adelanto Pichiguao (1)
Archivo.



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE